

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2010.

INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal así como el numeral 3 de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal presenta su Evaluación Interna del Programa de Pensión Alimentaria.

Los elementos que se evaluaron son:

Pertinencia Social

Pertinencia de Género

Eficacia

Eficiencia

Aspectos Cualitativos

A fin de realizar la presente evaluación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal (en lo sucesivo Programa de Pensión Alimentaria) se utilizaron los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2010, datos generados por el propio Programa, las Encuestas de Percepción aplicadas por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM – DF), así como la Auditoría

de Desempeño realizada por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PERTINENCIA SOCIAL

La Pertinencia Social es un sistema de parámetros que permiten decidir si un determinado programa amerita ser financiado y apoyado por encima o por debajo de otros productos bajo consideración.

Para ello este Programa debe demostrar estar alineado con los objetivos más generales del desarrollo social, en nuestro caso con las Leyes y Reglamentos de Desarrollo Social Federales y Locales. Al respecto la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su Auditoría de Desempeño realizada en 2008, en su “Resultado 2 Vinculación del Programa 13 “Desarrollo y Asistencia Social” con los Instrumentos de Planeación de Corto y Mediano Plazo, Ejes y Estrategias contenidas en los Documentos del Gobierno Federal y del Distrito Federal” concluyó que “...con fundamento en el artículo 1o. de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años Residentes en el Distrito Federal, así como en los artículos 3, 4 y 5 de su reglamento, el objetivo que orienta las acciones relativas a la Pensión Alimentaria y el otorgamiento de servicios a los adultos mayores, es congruente con los preceptos en materia de protección social, estrategias y objetivos trazados en los instrumentos de planeación de corto y mediano plazo, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 y los contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012, del Gobierno Federal.” Auditoría APPD/101/08.

Se concluye que el Programa de Pensión Alimentaria tiene pertinencia social.

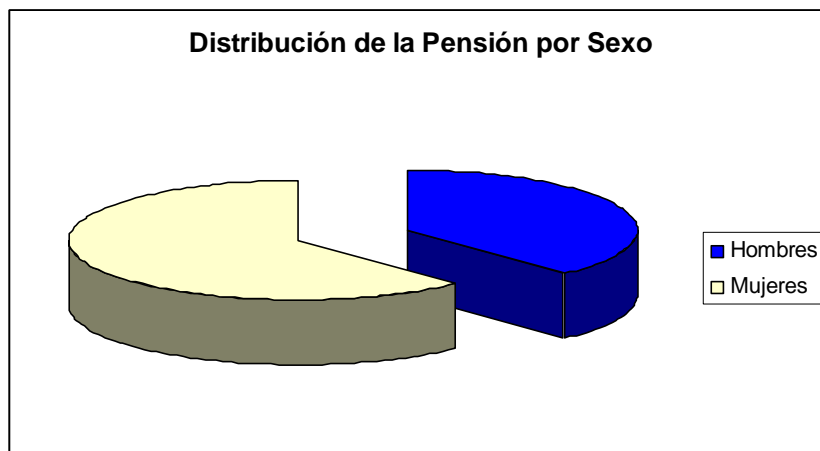
PERTINENCIA DE GÉNERO

La Pensión Alimentaria para adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal es no contributiva. Es por este motivo que las mujeres adultas mayores que son excluidas de las pensiones contributivas por haber permanecido en empleos informales, no asalariados o en el trabajo doméstico, reciben la Pensión Alimentaria por ser un derecho ciudadano.

Distribución de Derechohabientes por sexo Diciembre 2010

Delegación	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Alvaro Obregon	13,117	21,362	34,479
Azcapotzalco	10,649	17,599	28,248
Benito Juarez	9,089	19,488	28,577
Ciajimalpa	2,117	3,228	5,345
Coyoacan	15,115	24,906	40,021
Cuauhtemoc	11,811	21,818	33,629
Gustavo A. Madero	29,225	45,266	74,491
Iztacalco	10,175	15,760	25,935
Iztapalapa	29,202	44,035	73,237
Magdalena Contreras	4,069	6,668	10,737
Miguel Hidalgo	7,359	14,102	21,461
Milpa Alta	2,066	2,565	4,631
Tlahuac	4,622	6,795	11,417
Tlalpan	10,259	16,358	26,617
Venustiano Carranza	11,022	18,462	29,484
Xochimilco	6,716	9,973	16,689
TOTAL	176,613	288,385	464,998
	38%	62%	

Fuente: Padrón de Derechohabientes IAAM DF



A continuación se presenta el indicador de género del Programa de Pensión Alimentaria:



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

IG INDICADORES DE GÉNERO

UNIDAD RESPONSABLE: 08CD08 INSTITUTO PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL D.F.

PERÍODO: ENERO – DICIEMBRE

ACCIÓN, PROYECTO O PROGRAMA PÚBLICO: PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES

INDICADOR ASOCIADO E INTERPRETACIÓN

Nombre del Indicador: Porcentaje de cobertura por género con relación a la población objetivo por género.

Objetivo: Las adultas mayores reciben un ingreso mínimo mensualmente.

Formula de Cálculo: $((\text{Número de Mujeres Derechohabientes} / \text{Número de Hombres Derechohabientes}) / (\text{Número de Mujeres Objetivo} / \text{Número de Hombres Objetivo})) * 100$

Frecuencia: Trimestral

Línea Base: 109.40%

Meta 100.00%

Valor en el mismo período del Año Anterior : $((270,501 \text{ Adultas Mayores} / 165,499 \text{ Adultos Mayores}) / (285656 \text{ Adultas Mayores} / 188344 \text{ Adultos Mayores})) * 100 = 107.7\%$

Valor al concluir el período de estudio : $((288,385 \text{ Adultas Mayores} / 176,613 \text{ Adultos Mayores}) / (325,297 \text{ Adultas Mayores} / 217,703 \text{ Adultos Mayores})) * 100 = 109.3\%$

Interpretación al cambio de valores: Se preferenció el ingreso de mujeres al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

Fuente: Proyección poblacional CONAPO 2010 y Padrón de Derechohabientes IAAM DF. Elaborado por la Dirección de Administración del IAAM DF.

Es en este sentido que el Programa de Pensión Alimentaria tiene Pertinencia de Género.

EFICACIA.

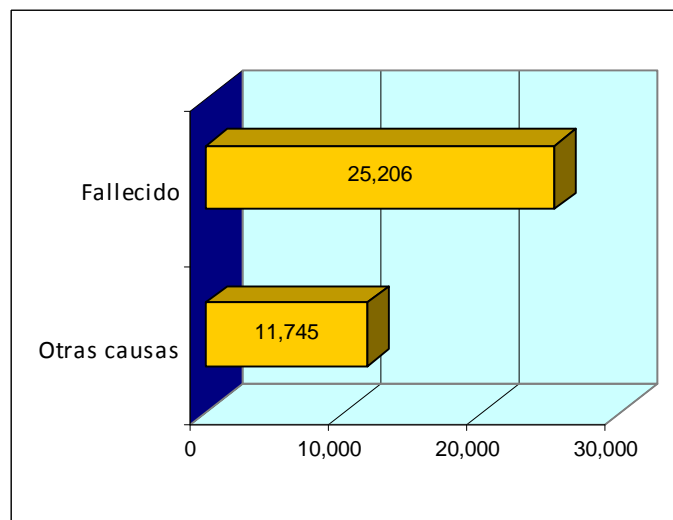
Para el año 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del GDF la meta de 454,971 personas adultas mayores. Esta cantidad se fijó en función de la lista de espera que existía a diciembre de 2009 y del recurso autorizado.

El padrón del Programa de Pensión Alimentaria en enero de 2010 era de 436,000 derechohabientes y tuvo en diciembre de ese mismo año 464,998 derechohabientes. El Padrón tuvo un incremento de 28,998 personas.

El número de altas en el Padrón fue mayor, ya que ascendió a 65,949 personas, debido a que se procesaron un total de 36,951 bajas.

Causales de Baja

Fallecido	25,206
Otras causas	11,745

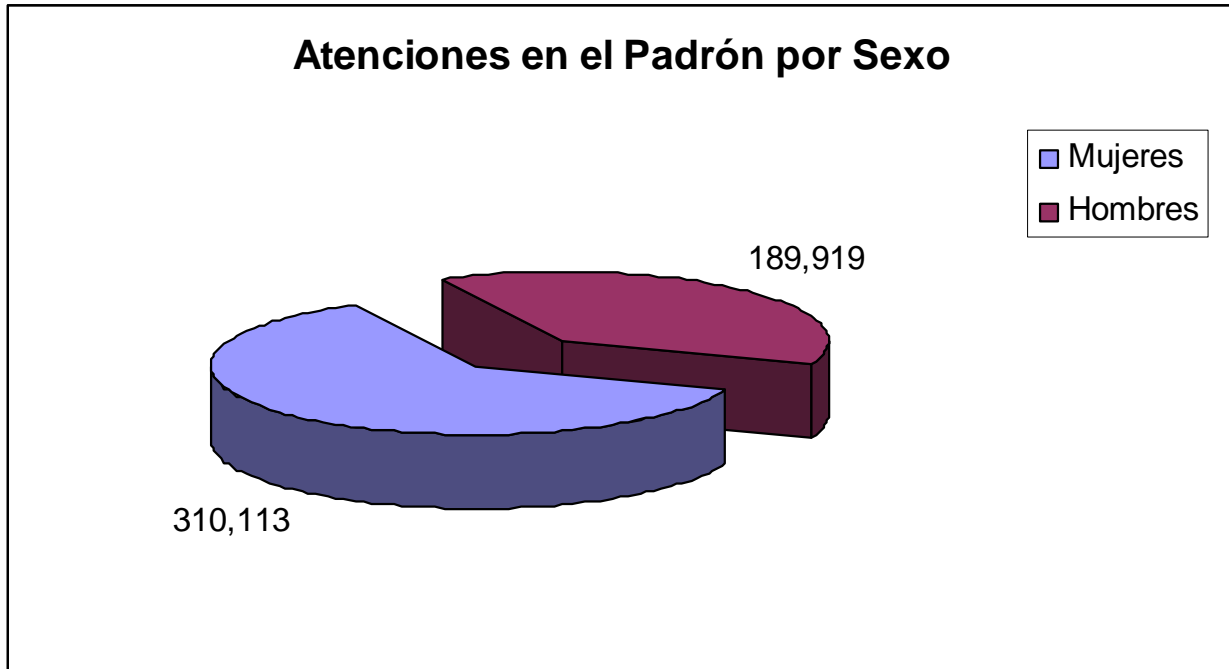


Fuente: Padrón de Derechohabientes IAAM DF

El Padrón a diciembre de 2010 cuenta con 15% derechohabientes que ingresaron en 2010.

De este total de derechohabientes 288,385 son mujeres y 176,613 hombres.

Durante 2010 se atendió a 500,032 derechohabientes con la tarjeta de la pensión alimentaria.

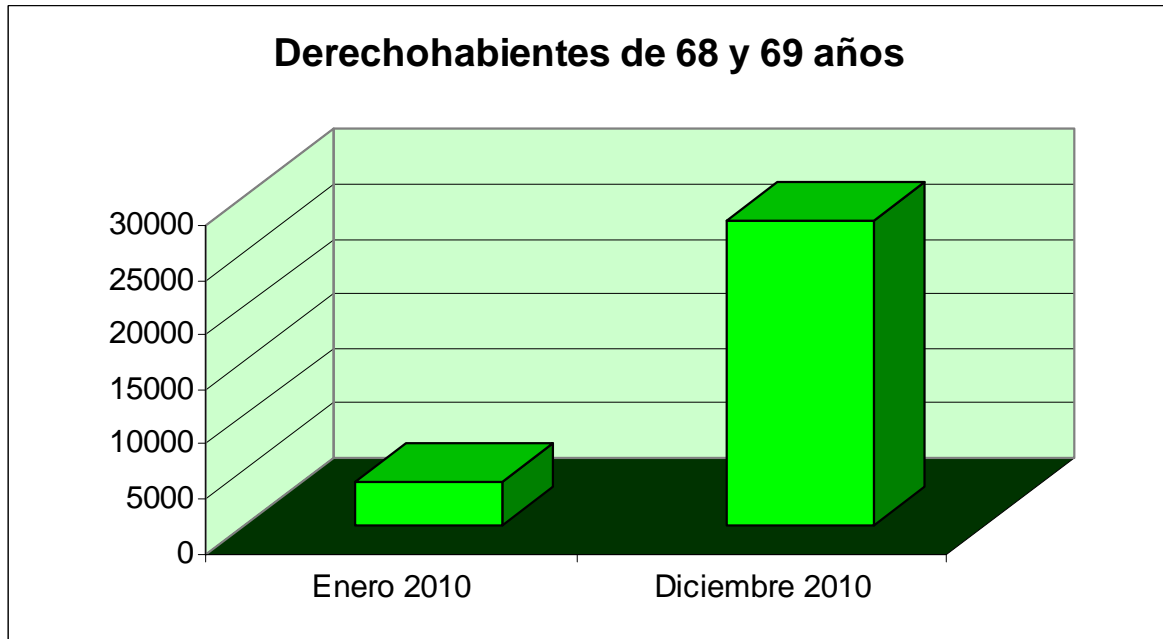


Fuente: Padrón de Derechohabientes IAAM DF

La meta alcanzada fue de 464,998 personas adultas mayores en diciembre de 2010. Se cumplió en un 102.2% la meta programada.

Así mismo se logró el cumplimiento del Reglamento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal, en particular a su Artículo 16.

En relación a la modificación de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria que entró en vigor en el año 2009, al inicio de 2010 el Padrón de Derechohabientes contaba con 4,000 personas con edades de 68 y 69 años. A finales de 2010 este rango de edad contaba con 27,912 personas, es decir que se incrementó en 23,912 personas.



Fuente: Padrón de Derechohabientes IAAM DF

En cuanto a la composición por grupo de edad del resto del Padrón se observa que la mayor cantidad se concentra en el rango de 70 a 74 años. La menor cantidad se encuentra en el rango de edad de 100 a 112 con sólo una persona de 112 años.

Grupo de Edad	No. de Derechohabientes
68 y 69	31,712
70 a 74	139,574
75 a 80	131,880
81 a 84	91,977
85 a 89	47,934
90 a 95	17,422
95 a 99	4,753
100 a 112	746
TOTAL	465,998

Fuente: Padrón de Derechohabientes IAAM DF

Por Demarcación Territorial el porcentaje de derechohabientes de los grupos de edad más representativos se muestran a continuación:

Demarcación	68 y 69	70 a 74	100 a 112
Álvaro Obregón	6.32%	30.78%	0.16%
Azcapotzalco	6.74%	30.38%	0.12%
Benito Juárez	4.81%	26.43%	0.23%
Coyoacán	7.10%	29.63%	0.17%
Cuajimalpa de Morelos	7.46%	33.21%	0.15%
Cuauhtémoc	6.70%	28.71%	0.16%
Gustavo A. Madero	6.07%	30.15%	0.16%
Iztacalco	6.76%	29.19%	0.15%
Iztapalapa	8.06%	31.17%	0.17%
Magdalena Contreras	8.39%	30.05%	0.11%
Miguel Hidalgo	4.83%	27.45%	0.17%
Milpa Alta	10.40%	30.49%	0.04%
Tláhuac	8.18%	33.13%	0.13%
Tlalpan	7.25%	32.17%	0.12%
Venustiano Carranza	6.18%	28.28%	0.17%
Xochimilco	8.39%	30.92%	0.20%
Total del Padrón	6.81%	29.95%	0.16%

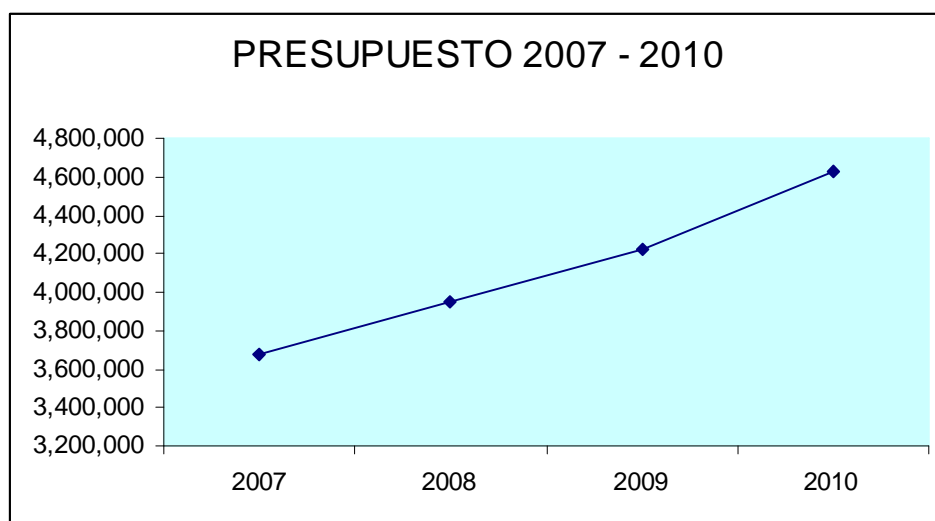
Fuente: Padrón de Derechohabientes IAAM DF

En resumen, el Programa de Pensión Alimentaria cumplió con sus metas físicas y financieras con apego a lo establecido por la Ley de la Pensión Alimentaria; incorporó a los solicitantes en estricto orden de prelación y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal.

Bajo el contexto anterior se concluye que el Programa de Pensión Alimentaria fue eficaz.

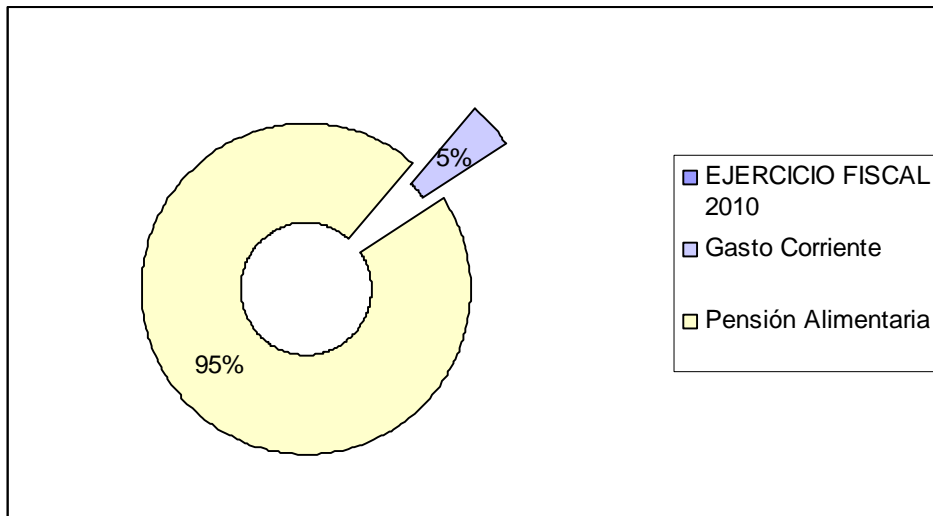
EFICIENCIA

El recurso asignado a la Pensión Alimentaria fue de \$4,625'100,000.00 y el ejercido fue de \$4,628'365,526.51, cumpliéndose la meta financiera en 100.1%. Cada año se ha asignado mayor presupuesto a este Programa a fin de cumplir con la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria.



Fuente: Dirección de Administración del IAAM DF

El Gasto de Operación representó el 5% con respecto al recurso otorgado a los derechohabientes, además con este mismo gasto se otorgaron otros servicios con los cuales se enriquece la atención integral a las personas adultas mayores.



Cabe mencionar que el porcentaje de Gasto de Operación aceptado convencionalmente es de 12%.

Se concluye que el Programa de Pensión Alimentaria es eficiente.

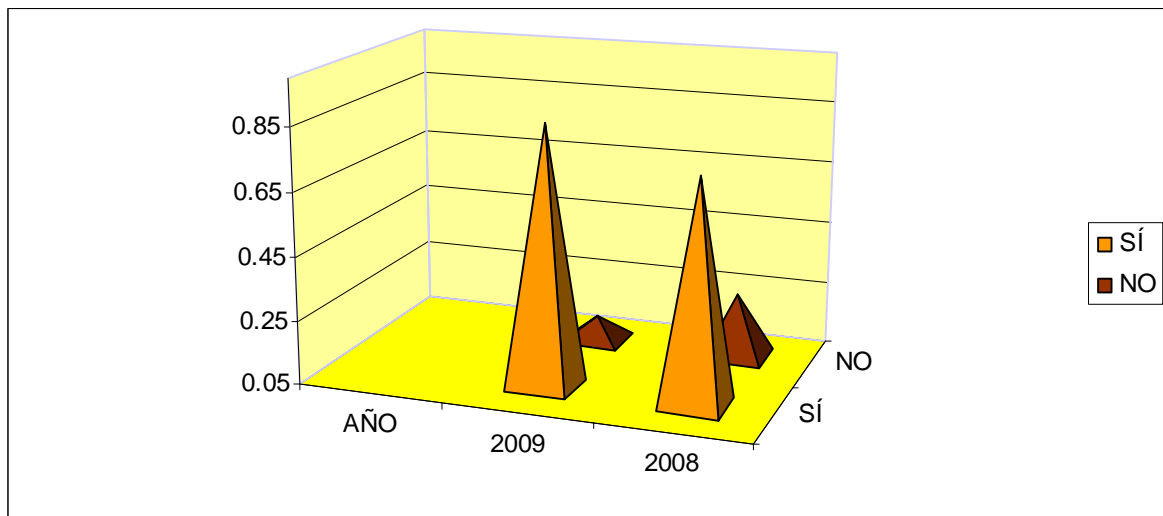
ASPECTOS CUALITATIVOS

Cada año se ha aplicado la ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA DEL DISTRITO FEDERAL. A continuación se muestran los resultados comparativos de las Encuestas 2008 y 2009.

CULTURA DE DERECHOS

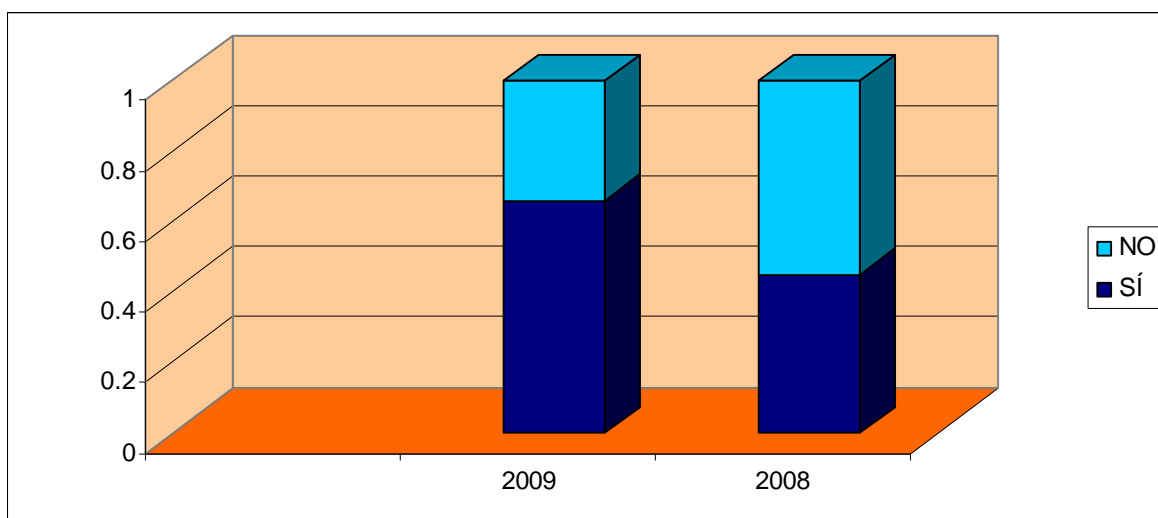
El derechohabiente sabe que la Pensión Alimentaria es un Derecho

RESPUESTA	SÍ	NO
AÑO		
2009	87%	13%
2008	75%	25%



Se ha incrementado el número de Derechohabientes que manifiestan que tienen información de que el GDF cuenta para su atención con el IAAM.

AÑO	RESPUESTA	
	SÍ	NO
2009	66%	34%
2008	45%	55%



La cantidad de derechohabientes que tiene que atender cada Educadora se ha incrementado cada año.

Año	2001	2010
Derechohabientes	250,000	464,998
Educadoras	1,200	1,200
Derechohabientes / educadora	208	387

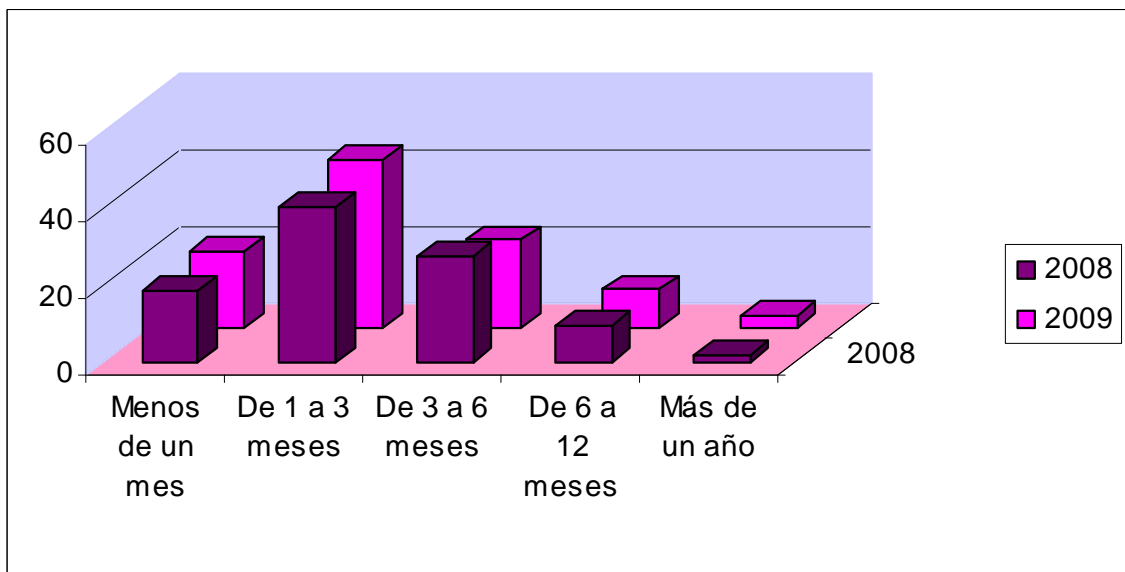
Fuente: Padrón de Derechohabientes y Nómina de Personal del IAAM DF

A pesar de esta situación las Educadoras realizan sus visitas domiciliarias en lapsos de tiempo congruentes con las diversas funciones y actividades que realizan.

ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES

Última visita de la Educadora

Período	2009	2008
Menos de un mes	20%	19%
De 1 a 3 meses	45%	42%
De 3 a 6 meses	23%	28%
De 6 a 12 meses	10%	10%
Más de un año	3%	2%

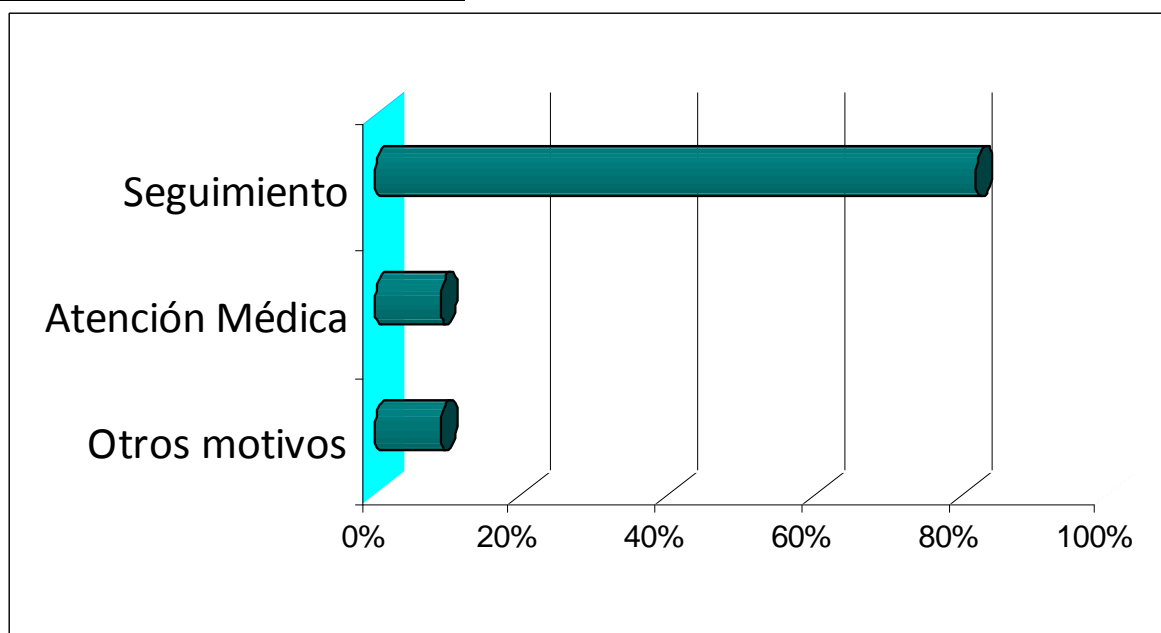


Como lo muestran el cuadro y la gráfica siguientes, el motivo de la visita mayoritariamente es el seguimiento a los derechohabientes.

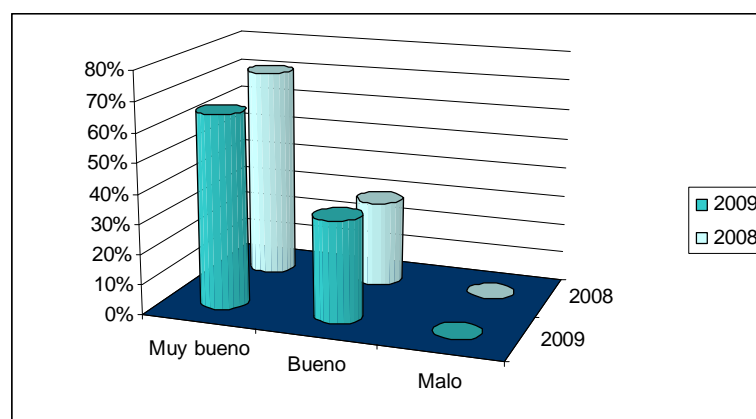
Otro porcentaje significativo de visitas es la Atención Médica en domicilio.

Motivo de la visita

Seguimiento	82%
Atención Médica	9%
Otros motivos	9%

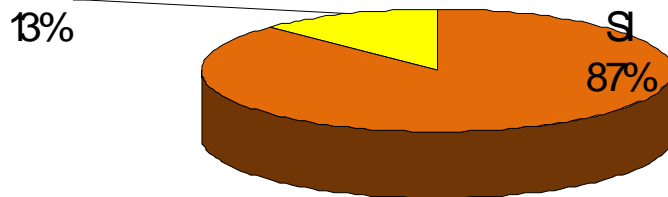


Trato recibido por la educadora



Percepción de los Servicios que presta el GDF a las personas adultas mayores

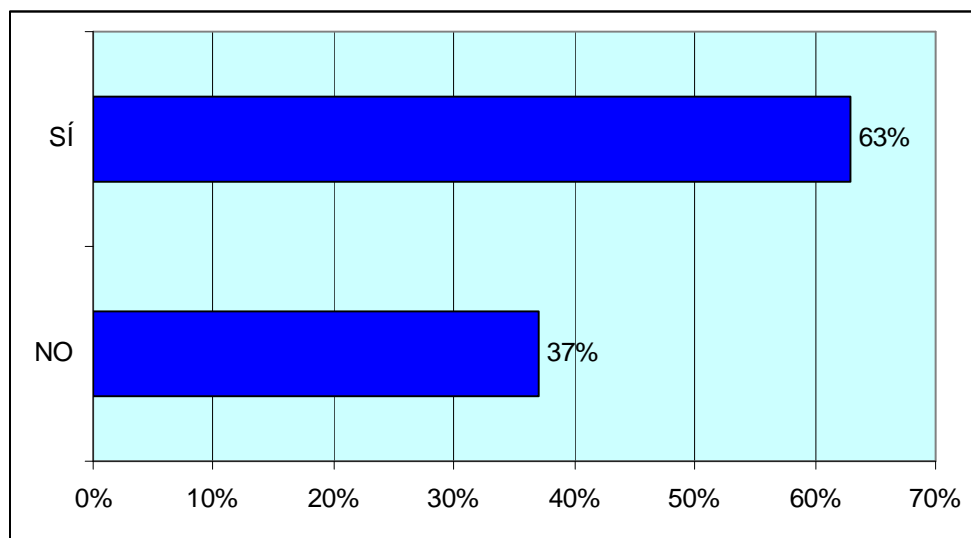
¿Considera que el GDF se preocupa por atender y apoyar a las personas mayores?



Fuente: Encuesta de Percepción IAAM DF 2009

USO DE LA TARJETA DE PENSIÓN ALIMENTARIA

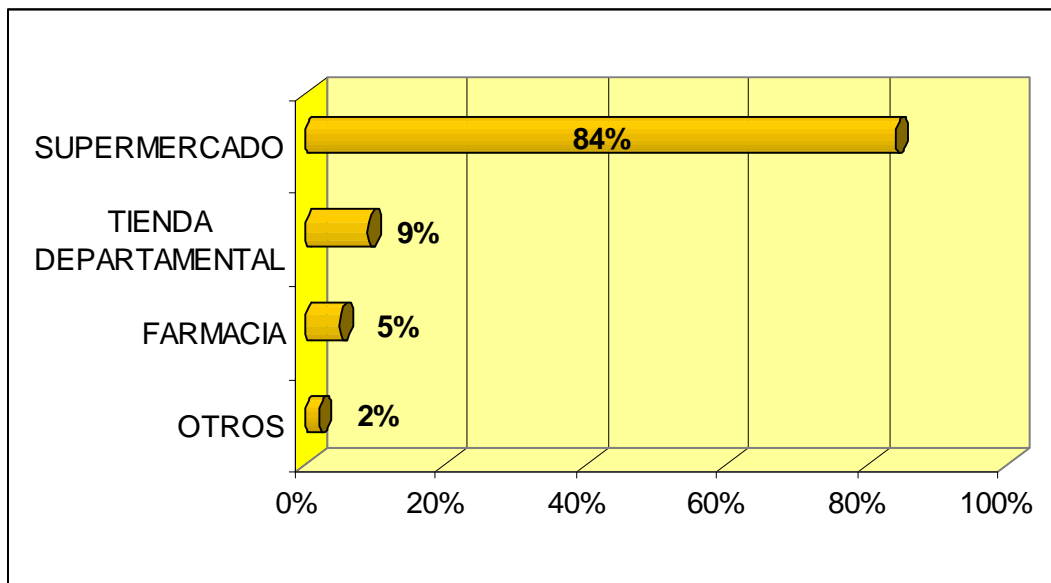
Conocimiento de que puede usar su tarjeta en comercios pequeños.



Fuente: Encuesta de Percepción IAAM DF 2009

Lugar donde utiliza su tarjeta

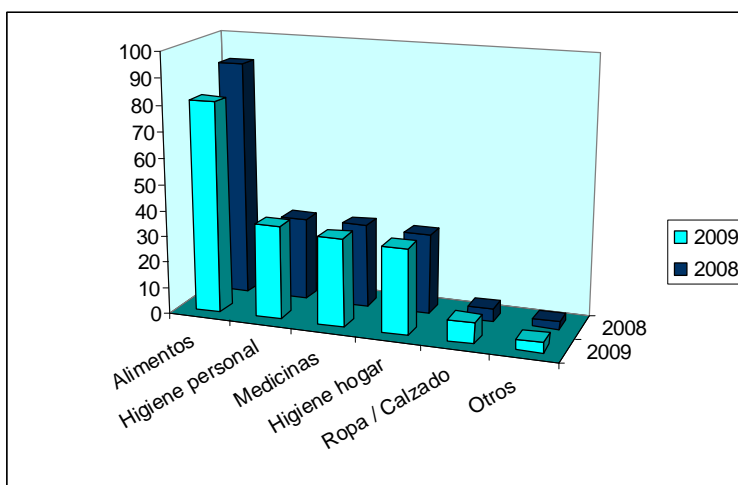
Aún cuando la gráfica anterior muestra que los derechohabientes tienen información de que pueden ocupar su tarjeta en pequeños negocios, prefieren utilizarla en los supermercados.



Fuente: Encuesta de Percepción IAAM DF 2009.
 Otros: Mercados, tiendas de abarrotes y restaurantes

Como a continuación se muestra, la tarjeta de Pensión sigue utilizándose principalmente en alimentos.

Gasto	Año	
	2009	2008
Alimentos	81%	91%
Higiene personal	36%	32%
Medicinas	34%	32%
Higiene hogar	33%	31%
Ropa / Calzado	8%	5%
Otros	4%	3%



CONCLUSIONES

Conforme al proceso de evaluación interno los resultados expuestos nos permiten detectar las fortalezas y problemas que presenta la operación del Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal:

1. **PERTINENCIA SOCIAL.** Por las características propias y la trascendencia, este programa responde a los objetivos establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno Federal.
2. **PERTINENCIA DE GÉNERO.** El programa ha logrado una cobertura que rebasa la meta de cien por ciento correspondiente al indicador de género, al otorgar como un derecho ciudadano una pensión alimentaria a mujeres adultas mayores que son excluidas de las pensiones contributivas.
3. **EFICACIA.** Durante 2010 se atendió a un total de 500,032 derechohabientes y alcanzamos al cierre de este mismo año un padrón activo de 464, 998 adultos mayores, con el recurso asignado.
4. **EFICIENCIA.** Del presupuesto destinado al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, el gasto de operación representa sólo un 5 por ciento, aun cuando el porcentaje convencionalmente del 12 por ciento. Lo que se traduce en un mayor recurso a la Pensión Alimentaria, al destinarle el 95 por ciento; sin embargo esta situación podría convertirse en una debilidad si llegará a afectar la operación por la carencia de recursos humanos y materiales.
5. **ASPECTOS CUALITATIVOS.** En relación a los resultados que arroja la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes de la Pensión Alimentaria del Distrito Federal, el aspecto a destacar es que las acciones de comunicación y difusión han permitido que un mayor número de adultas y adultos mayores conozcan sus derechos y las instituciones encargadas de su cumplimiento.

Por otra parte, se reconoce:

- Que para lograr la óptima Atención Ciudadana en los módulos, se requiere contar con recursos materiales suficientes, propiedad del IAAM, ya que actualmente tanto el mobiliario como los espacios que se ocupan son facilitados por la Secretaría de Salud. Tampoco se cuenta con el equipo de cómputo adecuado, lo que ha impedido la sistematización de los procedimientos de operación.

La carencia de Internet en los 81 módulos que actualmente operan, así como teléfonos, alarga los tiempos de respuesta de los distintos asuntos que ahí se tratan.

- Es necesario avanzar en los procesos de aplicación de indicadores para el control y seguimiento de los mecanismos de operación del programa.

Por último, cabe aclarar que esta evaluación se enriquecerá con la Encuesta de Percepción 2010 que fue aplicada a inicios de 2011 y cuya información se encuentra procesándose.